

Diciembre doce de dos mil veintidós.

Proceso	: REVISIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	: ABEL MONTALT GARCIA
Demandada	: MAGDALY LILIAN MORALES FRANCO
Radicación	: 631904089002 2022 00032-00
Sustanciación	: 0366

Teniendo en cuenta que el demandante Abel Montalt Garcia, manifiesta otorgarle poder amplio y suficiente al abogado Edison Villamil Londoño, (principal) y Raúl Villamil Londoño(sustituto), para asumir su representación en el proceso de la referencia, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho EDISON VILLAMIL LONDOÑO, como apoderado principal y al profesional del derecho RAÚL VILLAMIL LONDOÑO como sustituto, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a ellos conferido.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

13 DE DICIEMBRE DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a6be657f39a92b5db2644cf60a57624d1a28322dd0a1a34a49c5248e47a9cd**

Documento generado en 12/12/2022 03:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>